



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



RESOLUCION N°. 000247 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

El Contralor Departamental del Atlántico en uso de sus facultades legales, la ley 909 de 2004, el decreto reglamentario 1228 de 2005, decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece "En todos los organismos y entidades reguladas por la ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal..."

Que el artículo 2.2.14.2.1 ibídem establece que: "Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo período".

Que a su vez el artículo 2.2.14.2.2 del citado Decreto dispone que la convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información:

1. Fecha y objeto de la convocatoria.
2. Funciones de la Comisión de Personal.
3. Calidades que deben acreditar los aspirantes.
4. Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.
5. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.
6. Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación; y
7. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.

Que mediante convocatoria por Resolución N° 000158 de 27 de abril 2015, se declararon elegidos como representantes de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en la Comisión de Personal a las señoras: Roció del Carmen Fontalvo Carrillo y Argenida Molina Charris como principales y Josefina Diazgranados Suarez e Iveth Leonor Goenaga Melo como suplentes.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



RESOLUCION N°. 0000247 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Que, en cumplimiento a las disposiciones legales señaladas, se hace necesario convocar a las elecciones con el fin de designar a los dos representantes y los suplentes respectivamente de los empleados de la Contraloría General Del Departamento Del Atlántico que conformaran la Comisión de Personal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los empleados públicos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para el período de 2017 a 2019, la cual se llevará a cabo el día Veinticuatro (24) de agosto de 2017, las cuales se abrirán a las ocho de la mañana (8:00 am) y se cerrarán a las cuatro de la tarde (4:00 pm) en jornada continua. Elecciones que se realizaran en el salón de conferencias Roberto Corrales de la Rotta, ubicado en el piso 8° de esta entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los representantes de los empleados en la Comisión de personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección.

ARTICULO SEGUNDO: de conformidad con el artículo 16 de la ley 909 de 2004, la comisión de personal cumplirá las siguientes funciones:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



RESOLUCION N°. 0000247 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTICULO TERCERO: Los aspirantes a ser representantes de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Atlántico en la comisión de personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura
- Ser empleados de carrera administrativa

PARÁGRAFO PRIMERO: para los efectos el presente artículo, las calidades señaladas deberán acreditarse al momento de la inscripción mediante certificados expedidos por el Subsecretario de Despacho de Talento Humano y el Director del Grupo de Control Interno Disciplinario de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16 del Decreto 1228 de 2005, Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: Los candidatos deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante el Subsecretario de Despacho de Talento Humano. Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



RESOLUCION N°. 0000247 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

- Nombre y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Certificado del Subsecretario de Despacho de Talento Humano y director de grupo de control interno disciplinario que acredite que reúnen los requisitos de que trata el artículo 6°. del Decreto No. 1228 de 2005; y
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

ARTÍCULO QUINTO: La inscripción de los candidatos se llevará a cabo a partir el 2 agosto hasta el 9 de agosto de 2017 y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará a partir del día 10 de agosto de 2017.

PARÁGRAFO: Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste término se prorrogará por un lapso igual, es decir, entre el 10 y el 16 de agosto de 2017, caso en el cual la lista de los inscritos se divulgará a partir del día 17 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través del correo institucional y la página web de la entidad, la lista de los candidatos inscritos que hubieran reunidos los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO: Para efectos de la respectiva elección el Subsecretario de Despacho de Talento Humano o quien haga sus veces en la entidad, organizará las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La Elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado, dentro de los tres días siguientes a la divulgación de candidatos inscritos.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Subsecretaria de Despacho de Talento Humano, designará a seis (6) funcionarios que harán las veces de jurados de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral. Son funciones de los jurados:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
7. Firmar las actas.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



RESOLUCION N°. 0003247 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

ARTÍCULO OCTAVO: La Subsecretaria de Despacho de Talento Humano publicará durante los dos (2) días anteriores a la realización del proceso electoral, la lista general de votantes con la indicación del número del documento de identidad y la ubicación de la mesa de votación en la que les corresponderá votar. (si hay más de una)

ARTÍCULO NOVENO: Para efectos de la votación se les entregará a los votantes un tarjetón electoral, el cual contiene el nombre de los diferentes candidatos a elegir, en la posición de acuerdo al orden de fecha y hora de inscripción y por último la casilla para el voto en blanco. El voto será secreto, indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar además únicamente podrán votar los empleados públicos de carrera administrativa.

ARTÍCULO DECIMO: Cerrada la votación en el lugar, día y hora señalada en el artículo primero de la presente resolución, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior tramite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el numero de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo a la urna y se sacaran al azar tantos votos cuanto sean excedentes y sin desdoblarlos se incineraran el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día veinticuatro (24) de agosto de 2017, en el Auditorio "Roberto Corrales de la Rotta", ubicado en el piso 8° de esta entidad. El ejercicio de escrutinio se realizará conforme a los preceptos de los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 1228 de 2005.

PARÁGRAFO: Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos; Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales, en sus ausencias. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: los jefes de Dependencia de la Contraloría General del Departamento del Atlántico durante la jornada de votación concederán los permisos respectivos, para que los funcionarios de carrera de la entidad puedan votar de manera organizada, sin que ello implique la suspensión del servicio público que debemos garantizar a la ciudadanía.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



RESOLUCION N°. 3083247 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Elegidos los representantes, quedará sin efecto los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de los empleados y sus suplentes de la vigencia 2015 – 2017.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás que les sean contrarias.

PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los

25 JUL 2017

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico

Elaboro: Linda P. Machuca Lara
Auxiliar Administrativo

Reviso: Mónica M. Cabarcas Rodríguez
Subsecretaria de Despacho Talento Humano

Reviso: José Rafael Bolívar Osorio
Secretario General

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia